



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	04/03/13 Hs. 14.15
Numero:	79 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Fontana

NOTA N° 10  
LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 04 de Marzo de 2013

SR. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al boletín de asuntos entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, referido al pedido de excepción hecho por el Sr. Mario Nerio SARTINI, a la Ordenanza Municipal N° 2393 en su artículo 7° Inc. b), por los fundamentos expuestos a continuación según el artículo 94 del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio Bocchicchio  
CONCEJAL  
Partido Social Patagónico



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

#### FUNDAMENTOS

Con fecha 14/02/2013 ha ingresado un pedido de excepción al Concejo Deliberante bajo el asunto N° 008, presentado por el vecino Mario Nerio SARTINI, D.N.I.12.189.810, en su calidad de Socio Gerente de la Empresa "SARTINI GAS S.R.L." constituyendo domicilio en calle Héroes de Malvinas N° 4620 de esta ciudad de Ushuaia.

En dicha nota plantea su situación con respecto a una inhabilitación por Scoring que recae sobre su persona como contribuyente y que se halla contemplada en la Ordenanza Municipal N° 2393.

Que por aplicación de dicha ordenanza en su Artículo 7, inc. b), el Sr. Sartini fue inhabilitado para conducir desde el 19 de agosto del año 2011 y hasta el 19 de agosto del año 2014.

Que como es de público conocimiento, el Sr. Sartini forma parte de la empresa SARTINI GAS S.R.L. que abastece en forma incondicional en todas épocas y lugares geográficos un servicio de connotación vital, como lo es el gas y que en vista al Contrato Constitutivo fecha y quito en octubre del año 1982- Número de Registro Notarial E 000029350, según Anexo I y por legalidades tendientes a permitir el desarrollo patrimonial automotor, el Sr. Sartini ha debido asumir el compromiso legal de TITULAR REGISTRAL de las unidades detalladas en Anexo II.

Que tales vehículos obviamente son conducidos por distintas personas, quienes participan de las actividades de la empresa bajo la figura legal de choferes.

Que la acumulación de puntos inhibitorios es consecuencia de las distintas infracciones labradas a los rodados destinados al servicio de distribución y que por contrato recaen en la cabeza del Sr. Sartini, situación que hace que el acto administrativo de inhabilitación implique un perjuicio a la empresa, debido a que se encuentra imposibilitado de realizar la articulación y distribución del servicio de gas envasado en forma personal.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Ordenanza.

**Silvio Bocchicchio**  
CONCEJAL  
Partido Social Patagónico



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPTUAR al Sr. Mario Nerio SARTINI, D.N.I. 12.189.810 de la aplicación del artículo 7, inc. b) de la Ordenanza Municipal N° 2393 por la cual fue inhabilitado para conducir.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y cumplimiento, ARCHIVAR

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio, con un estilo fluido y cursivo.

**Silvio Bocchicchio**  
CONCEJAL  
Partido Social Patagónico